

Expediente: 10511/2015 Rfa: ALDEAS/mm

## **DECRETO**

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Consejo Municipal de Aldeas, se ha procedido a la celebración de las elecciones para Alcaldes de Barrio previstas en el mismo, las que han tenido lugar en aquellas Aldeas en que se han presentado más de un candidato, por lo que atendiendo al resultado de las mismas y de las únicas candidaturas presentadas en el resto, esta Alcaldía en uso de las facultades que le vienen otorgadas, RESUELVE:

<u>Primero</u>: Nombrar Alcaldes de Barrio de las distintas Aldeas de este Término Municipal que se citan, con efectos del día 1 de noviembre de 2015, a los siguientes candidatos/as:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Entidad
D. Eduardo Gutiérrez García		Azores-Prados y Vega
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Antonia Vico Serrano		Campo Nubes
D. Pedro A. Arenas Muñoz		El Cañuelo
D. Manuel Gil Cano		El Castellar
D. Juan Jesús Onieva Camacho		La Concepción
D. Rafael Sánchez Nieto		El Esparragal
Da. Carmen García García		Genilla
D. Manuel Sánchez Padilla		Las Higueras
Vacante por no haberse presentado n	ingún candidato	Las Lagunillas
Da. Lourdes Barea Yebenes		Las Navas
D. Vicente Morales Montes		Navasequilla
Da. Maria José Salazar Toro		Las Paredejas
D. Antonio Garcia Mayorgas		El Poleo
D. José Pérez Gómez		La Poyata
Da. Dolores Muñoz Hinojosa		El Salado
D. Andrés Emilio Jiménez Rodriguez		El Solvito
D. Francisco López Aguilera		El Tarajal
D. Miguel Montes Trujillo		Los Villares
D. Santiago Sánchez Trillo		Zagrilla
D. Antonio Sánchez Pérez		Zamoranos

Página 1 de 2
Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957708400 - Fax: 957708409 - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es - Web: www.aytopriegodecordoba.es - e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

## 

B8B701A985AA66CB4F76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por La Alcaldesa CEBALLOS CASAS MARIA LUISA el 29/10/2015

Num. Resolución: 2015/00009287

Insertado el: **29-10-2015** 

## **SECRETARIA**



Segundo: Cesar como Alcaldes Pedáneos, agradeciéndole los servicios y colaboración prestados a esta Alcaldía y al Municipio de Priego de Córdoba, con efectos 1 de noviembre de 2015, a los siguientes señores/as:

- Purificación Muñoz Pérez : El Solvito
- Aurora Escobar Ortiz: Zamoranos
- Juan Antonio Miranda Campaña: Campo Nubes
- Francisco Rogel Rico: El Esparragal
- Gloria Toro Luque: Navasequilla
- Lidia Salazar Toro: Las Paredejas
- Mª Angeles Pulido Reina: El Cañuelo
- Estefania Jiménez Arjona: El Poleo
- Juan N. Avila Jimenez: Las Navas
- Juan Borrego Comino: Las Lagunillas

Tercero: Debido a que en las elecciones llevadas a cabo en las distintas aldeas del Término Municipal de Priego para la elección de alcaldes pedáneos, han resultado empatados los candidatos de Las Navas, Lourdes Barea Yebenes y Juan N. Avila Jimenez, y del Poleo Antonio Garcia Mayorgas y Peter Thomas Such, en la Secretaria General de este Ayuntamiento y previo acuerdo de los interesados en el sentido de la turnicidad para los cuatro años de mandato a razón de dos años cada uno, que para el caso de la aldea de Las Navas lo ha sido mediante sorteo, se ha procedido a nombrar a:

- Lourdes Barea Yébenes como alcaldesa pedánea de Las Navas desde el 1 de noviembre de 2015 al 1 de noviembre de 2017
- Juan N. Avila Jimenez como alcalde pedáneo de Las Navas desde el 1 de noviembre de 2017 al 1 de noviembre de 2019.
- Antonio Garcia Mayorgas como alcalde pedáneo de El Poleo desde el 1 de noviembre de 2015 al 1 noviembre de 2017
- Peter Thomas Such como alcalde pedáneo de El Poleo desde el 1 de noviembre de 2017 al 1 noviembre de 2019.

Cuarto: Los referidos Alcaldes Pedáneos son los representantes de esta Alcaldía en cada una de las aldeas para las que han sido designados, para llevar a cabo tareas de ayuda y colaboración en la gestión municipal, así como trasmitir los asuntos de interés local y de sus vecinos para conocimiento de esta Alcaldía.

Quinto: A los nombrados se les acreditarán las percepciones reglamentarias con efectos 1 de noviembre de 2015, fecha de su nombramiento, sirviéndole la comunicación del presente Decreto como credencial del desempeño de su cargo.

Sexto: Los nombramientos efectuados se entienden sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para ordenar la remoción del cargo y el nombramiento de nuevo representante de la misma en cualquiera de las Aldeas que se comprenden en la presente resolución si razones de interés público así lo aconsejan, en particular en aquellas Aldeas en las que por no presentarse candidatos o tratarse de candidatos únicos no se han celebrado elecciones.

Septimo: Del presente decreto se dará traslado a los interesados, Área de Intervención y a cada una de las Áreas que componen la Organización Administrativa Municipal.

> Priego de Córdoba, a fecha de la firma LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Página 2 de 2 Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957708400 - Fax: 957708409 - C.I.F.: P-1405500-H Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es - Web: www.aytopriegodecordoba.es - e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

## 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por La Alcaldesa CEBALLOS CASAS MARIA LUISA el 29/10/2015

Num. Resolución: 2015/00009287

Insertado el: 29-10-2015